Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1285

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADDENDAS DE LOS CONTRATOS MH Nº 149/2011, MH Nº 150/2011, MH Nº 151/2011, MH Nº 153/2011, MH Nº 154/2011 y MH Nº 155//2011, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA.

Asunción, 02 NOV 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 43.787/2011) en la que solicitan las addendas de los Contratos MH Nº 149/2011, MH Nº 150/2011, MH Nº 151/2011, MH Nº 153/2011, MH Nº 154/2011 y MH Nº 155/2011, celebrado con las empresas ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., TECNOPLAN S.A., EMPRENDIMIENTO FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DE BRISCO, SATELLITE REPRESENTACIONES DE RAMÓN ISMAEL GAMARRA ESPINOLA, HADAMI S.A. y SERVIPRO S.R.L.***, respectivamente, adjudicatarias de la Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Pública Nacional Nº 25/11 – Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicación del citado procedimiento fue realizado luego de un análisis exhaustivo de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes que se presentaron en la licitación, por medio de la Resolución D.G.A.F. Nº 1070 de fecha 26 de setiembre de 2011 y los contratos a ser fueron suscriptos en fecha 25 de octubre de 2011, de acuerdo al plazo determinado en el Artículo 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el punto 8.1 de la Cláusula Octava se menciona: "**La primera entrega se realizará dentro de los 30 (treinta) días de recibida la orden de compra, y la segunda entrega se realizará hasta el 03 de noviembre de 2011, previa coordinación con el Departamento de Aprovisionamiento**", tal como consta en las addendas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, lo mencionado en el párrafo anterior es inviable por cuanto que la primera entrega se realizaría recién a los treinta días de recibida la orden de compra y sin embargo, la segunda entrega se estaría realizando ya en fecha 03 de noviembre del corriente año, lo que hace presumir que primeramente se estaría entregando la segunda parte y posteriormente se entregaría la primera parte.

Que, *en el caso particular, debemos ceder ante la realidad y unificar el plazo de las entregas de los bienes en su totalidad dentro de los 30 (treinta) hábiles posteriores a la recepción efectiva de la orden de compra, por medio de una addenda a los contratos suscritos*".

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos*

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1785

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS ADDENDAS DE LOS CONTRATOS MH Nº 149/2011, MH Nº 150/2011, MH Nº 151/2011, MH Nº 153/2011, MH Nº 154/2011 y MH Nº 155//2011, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº25/11, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA.

similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar las Addendas de los Contratos M.H. Nº 149/2011, MH Nº 150/2011, MH Nº 151/2011, MH Nº 153/2011, MH Nº 154/2011 y MH Nº 155/2011, celebrado con las empresas ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., TECNOPLAN S.A., EMPRENDIMIENTO FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DE BRISCO, SATELLITE REPRESENTACIONES DE RAMÓN ISMAEL GAMARRA ESPINOLA, HADAMI S.A. y SERVIPRO S.R.L.***, respectivamente, celebrados en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Pública Nacional Nº 25/11, convocada por éste Ministerio, para la "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1070 de fecha 26 de setiembre de 2011, **en el sentido de modificar el punto 8.1 de la Cláusula Octava: Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Bienes.**

Art. 2°.- No considerar los códigos originales indicados en las descripciones de los ítems 1, 2, 3 y 4 de la Planilla del Lote 4 descripto en la Cláusula 14 del Contrato MH Nº 155/2011.

Art. 3°.- Dejar sin efecto los indicados en el punto 14.1 de los Contratos MH Nº 151/2011 y MH Nº 154/2011; así como lo mencionado en el punto 14.2 de los Contrato MH Nº 149/2011; MH 150/2011, MH Nº 155/2011

Art. 4°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES